



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	64-IP-2020
Asunto:	Interpretación prejudicial
Consultante:	Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado de la República de Colombia
Expediente de origen:	16-149002
Expediente interno del Consultante:	11001032400020170044600
Referencia:	Riesgo de confusión y/o asociación entre los signos TOPLANDER (mixto)/ LAND ROVER (mixto y denominativo) y FREELANDER (denominativo)
Normas a ser interpretadas:	Artículos 136 (Literal a) y 151 de la Decisión 486
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. Irregistrabilidad de signos por identidad o similitud. Riesgo de confusión directo, indirecto y de asociación. Similitud ortográfica, fonética, conceptual o ideológica y gráfica o figurativa. Reglas para realizar el cotejo de signos distintivos2. Comparación entre signos mixtos3. Comparación entre signos mixtos y denominativos4. Signos conformados por palabras en idioma extranjero5. Marcas de fantasía6. Conexión entre productos de la Clasificación Internacional de Niza
Magistrado Ponente:	Hugo R. Gómez Apac